

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA

En la ciudad de Ibarra, día
lunes cinco de Septiembre del
dos mil cinco, ante mí,
Doctor Jorge Aníbal Erazo

QUE OTORGAN: FRANKLIN JAVIER ENDARA
GALARZA Y OTROS

Ferigra, Notario Tercero del
Cantón Ibarra, comparecen
los señores FRANKLIN
JAVIER ENDARA

POR: CUATROCIENTOS DOLARES

GALARZA, casado;

OSWALDO JAVIER

VENEGAS CERVANTES,

casado; DIANA ELIZABETH

IBADANGO FUENTES,

casado; NELSON GONZALO

Escritura No. 3377



PAREDES, soltero; JULIO CESAR DONOSO ANDRADE, casado; SEGUNDO ANIBAL
QUINTIGUIÑA CORDOVA, casado; PABLO RENE REYES IMBAQUINGO, soltero;
CARMEN VIOLETA VALLES DE LA CRUZ, casada, XIMENA MARIZOL
SANDOVAL VALLES, casada, Y NANCY GUADALUPE VENEGAS PAZMIÑO,
casada; portadores de sus cédulas de ciudadanía, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad,
hábles para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe; y dicen que
elevan a escritura pública la minuta que me p resentan, la misma que copiada
literalmente es como sigue: S E Ñ O R N O T A R I O.- En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las
siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
otorgamiento de esta escritura los señores Franklin Javier Endara Galarza, casado;
Oswaldo Javier Venegas Cervantes, casado; Diana Elizabeth Ibadango Fuentes casada;
Nelson Gonzalo Paredes, soltero; Julio César Donoso Andrade, casado; Segundo Anibal
Quintiguiña Cordova, casado; Pablo René Reyes Imbaquingo, soltero; Carmen Violeta

Valles de la Cruz, casada; Ximena Marizol Sandoval Valles, casada; y, Nancy Guadalupe Venegas Pazmiño, casada, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, por sus propios derechos y hábiles para realizar actos y contratos.- S E G U N D A.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- T E R C E R A.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- ARTÍCULO PRIMERO.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.- ARTÍCULO SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en la panamericana Norte s/n y General Enríquez, Ciudad de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura.- ARTICULO TERCERO.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en realizar transporte escolar, estudiantil, institucional, compra y venta de furgonetas, repuestos, lubricantes y neumáticos, en la ciudad de Atuntaqui. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- ARTICULO CUARTO.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.- Título II.- Del Capital.- ARTICULO QUINTO.- Capital y participaciones.- El capital suscrito es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una.- Título III.- Del gobierno y de la administración.- ARTICULO SEXTO. - Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular.- ARTICULO SEPTIMO. - Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán ni el de la

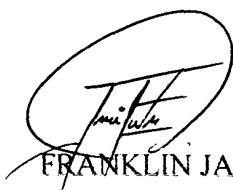
convocatoria ni el de realización de la junta.- ARTICULO OCTAVO. - De la 000000 2
 Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de
 decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO NOVENO. – El
 Presidente y el Gerente, serán nombrados por la junta general para un periodo de dos años,
 pudiendo ser reelegidos, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
 reemplazados y ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la
 Ley de Compañías. Titulo IV.- Disolución y liquidación.- ARTICULO DECIMO.- Norma
 general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la sección XII
 de la Ley de Compañías.- C U A R T A.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL
 CAPITAL SOCIAL.

Nombre socios	Capital Suscrito	capital Pagado	Participaciones
1.- Endara Galarza Franklin Javier	40	40	40
2.- Venegas Cervantes Oswaldo Javier	40	40	40
3.- Ibadango Fuentes Diana Elizabeth	40	40	40
4.- Paredes Nelson Gonzalo	40	40	40
5.- Donoso Andrade Julio César	40	40	40
6.- Quintiguiña Cordova Segundo Anibal	40	40	40
7.- Reyes Imbaquingo Pablo Rene	40	40	40
8.- Valles De La Cruz Carmen Violeta	40	40	40
9.- Sandoval Valles Ximena Marizol	40	40	40
10.- Venegas Pazmiño Nancy Guadalupe	40	40	40
Totales:	400	400	400



Q U I N T A.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para el período señalado
 en el artículo noveno del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor
 Franklin Javier Endara Galarza y como gerente de la misma al señor Oswaldo Javier
 Venegas Cervantes, respectivamente.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- ARTICULO
 ONCE.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio
 de transporte escolar e institucional, serán autorizados por los competentes organismos de
 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
 negociación.- ARTICULO DOCE.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de

unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Transito.- ARTICULO TRECE.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- ARTICULO CATORCE.- si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado Gonzalo Quingla Vásquez, para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines.- En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación.- Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Firma ilegible Gonzalo Quingla V.- Abogado.- Matrícula número ciento treinta y tres del Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que las comparecientes, aprueban y se ratifican en todo.- P R O S I G U I E N D O.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; se agregan a esta matriz los documentos habilitantes; Y leído este instrumentos íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y se ratifican una vez más en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de ato.- De todo lo cual doy fe.-



FRANKLIN JAVIER ENDARA GALARZA

C.C. 100200887-6

C.C. 100186442-8

DIANA ELIZABETH IBADANGO FUENTES

C.C. 100206084-4

NELSON GONZALO PAREDES

C.C. 100223537-0



JULIO CESAR DONOSO ANDRADE

C.C. 100200594-8

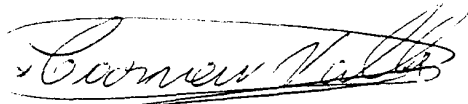
SEGUNDO ANIBAL QUINTIGUIÑA CORDOVA

C.C. 100002904-9



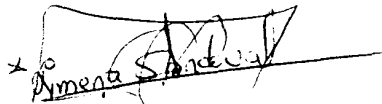
PABLO RENE REYES IMBAQUINGO

C.C. 100197411-0



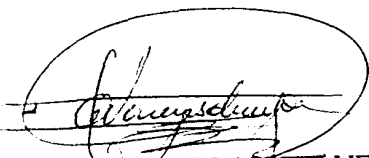
CARMEN VIOLETA VALLES DE LA CRUZ

C.C. 100073310-3



XIMENA MARIZOL SANDOVAL VALLES

C.C. 100243897-4



NANCY GUADALUPE VENEGAS PAZMIÑO

C.C. 100121396-4





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Ibarra, 05 de Septiembre de 2005

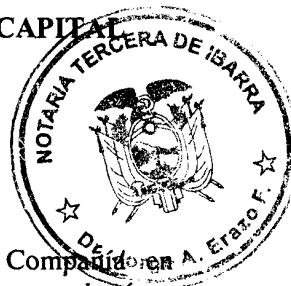
A quien interese:

Mediante comprobante de depósito No. 50000600, el (la) Compañía en formación FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.; consignó en este Banco un depósito de \$ 400,00 (Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos) para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de Servicios de Transporte Escolar, Estudiantil, Institucional y de Turismo, el 05 de Septiembre de 2004; el cual se encuentra vigente hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectúa a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

<u>NOMBRE DEL SOCIO</u>	<u>VALOR</u>
Endara Galarza Franklin Javier	\$ 40.00
Venegas Cervantes Oswaldo Javier	\$ 40.00
Ibadango Fuentes Diana Elizabeth	\$ 40.00
Paredes Nelson Gonzalo	\$ 40.00
Donoso Andrade Julio Cesar	\$ 40.00
Quintiguiña Cordova Segundo Anibal	\$ 40.00
Reyes Imbaquingo Pablo Rene	\$ 40.00
Valles de la Cruz Carmen Violeta	\$ 40.00
Sandoval Valles Ximena Marizol	\$ 40.00
Venegas Pazmiño Nancy Guadalupe	\$ 40.00

Atentamente,

Ing. Gabriel Pacheco
GERENTE REGIONAL
BANCO DEL PICHINCHA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina: Quito

Número de Trámite: 7063236

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: QUINGLA VASQUEZ GONZALO

Fecha de Reservación: 30/08/2005 10:38:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/11/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

00000 5

ECUATORIANA***** V044416444
TITULO ANA GUADALUPE FERNANDEZ
SECUNDARIA BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL
PABLO DAVID ENDARA
CARMEN ANIELTA GALARZA
14/05/2004
15/05/2016
REN 0128324
MTC


T

**REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**

CERTIFICADO DE VOTACION

41 - 0002 1002006876
NÚMERO CÉDULA

**ENDARA GALARZA FRANKLIN JAVIER
APELIDOS Y NOMBRES**

**AUTENTICANTE
FANTIN**

SAN FCO. D. GUAYAS

PRIMEYRA VEZ DE LA ROTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100243897-4

SANDOVAL VALLES XIHENA MARIZOL

22 JUNIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO: 1944/04/04

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 040 0004

REG. CIVIL. 02 2 010 0000
INBARUBA/ YOUNG PAG. ACT.

INDAGADA/ ANTONIO ANTE
LUGAR ANDRE INSCRIPCION
SAN JOSE DE CHALUPA 7

SAN JOSE DE CARLOS

Alfredo Rodríguez
FIRMA DEL CEDERADO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 743331222

CASADO JARAMILLO JARAMILLO FRANK: T

STAGO 5-11
SUPERIOR ESTUDIANTE

MANUEL NESTAS SANDOVAL PROPRIETARY

CARMEN GILETA VALLES

24/03/98

24/03/77
GARY FICHA DE EXEDICION
24/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

RMA No

Richard

SIGNA DE LA AUTORIDAD

ALGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

[illegible]

CIUDADANIA No. 100197411-0
 REYES IMBAQUINGO PABLO RENE
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 17^{RO} ENERO 1977
 REG. CIVIL 005 0049 01298 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1977

Sigfredo delgado



00000 6

0067446

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100197411-0
 REYES IMBAQUINGO PABLO RENE
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 17^{RO} ENERO 1977
 REG. CIVIL 005 0049 01298 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1977

Sigfredo delgado



ECUATORIANA***** V1333V1222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JULIO MIGUEL REYES
 FABIOLA IMBAQUINGO
 IBARRA 01/06/2004
 01706/2015
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 0107316
 Imb




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100073310-3
 VALLES DE LA CRUZ CARMEN VIOLETA
 IMBABURA/URCUQUI/URCUQUI
 26 JUNIO 1954
 REG. CIVIL 002-2 0511 01015 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1954

Carmen Valles



ECUATORIANA***** V433V1222
 CASADO MANUEL MESIAS SANDOVAL
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MIGUEL VALLES
 JOSEFINA DE LA CRUZ
 IBARRA 06/10/2003
 06/10/2015
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 0079085
 Imb



ECUATORIANA***** E233313222
 CASADO MAYA MONTALVO LUIS ALEJANDRO
 SECUNDARIA ARTESANO
 GERMAN VENEGAS
 MARIA PAZMINO
 IBARRA 15/06/2004
 15/06/2016
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 0108765
 Imb



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100121396-4
 VENEGAS PAZMINO NANCY GUADALUPE
 CARCHI/MIRA/JIJON Y CAAMANO
 11 OCTUBRE 1959
 REG. CIVIL 001-2 0380 00758 F
 CARCHI/ESPEJO
 EL ANGEL 1959



ECUATORIANA***** V133312222

CASADO SANDOVAL VALLES LILIAN MARCO

SECUNDARIA BACHILLER

LUIS EDUARDO VENEZAS MARTINEZ

BLANCA MARIA CERVANTES C

IBARRA 14-02-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1220650



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No 100186442-8

VENEZAS CERVANTES OSWALDO JAVIER

04 JULIO 1.958

IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO

11/1/06 0011

IMBABURA/IBARRA

SAN ANTONIO

Oswaldo J. Venezas



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No 100206084-4

IBADANGO FUENTES DIANA ELIZABETH

06 ABRIL 1.973

IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATARUELA

01 1 025 0002

IMBABURA/ ANTONIO ANTE

SAN FCO DE NATARUELA

Diana Elizabeth Fuentes



ECUATORIANA***** V1333V3442

CASADO SANDOVAL VALLES RAUL ANTONIO

ESPECIAL COSTURERA

LUIS ALFREDO IBADANGO

MARTA DEL CARMEN FUENTES

IBARRA 16/08/99

16/08/2011

-99

Luis Alfredo Ibadango



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No 100223537-4

PAREDES NELSON GONZALO

20 NOVIEMBRE 1.969

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

02 1-037 0023

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

69

Nelson Gonzalo Paredes



ECUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA

INSTRUCCION EMPLEADO PARTICULAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ULCA PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA

20/05/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

4305700

FORMA

FECHA DE LA AUTORIZACION

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No 100200594-8

DONOSO ANDRADE JULIO CESAR

IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN JOSE DE CHALTURA

06 MARZO 1977

001-1 0001 00021 M

IMBABURA/ ANTONIO ANTE

SAN JOSE DE CHALTURA 1977

Julio Cesar Donoso Andrade



ECUATORIANA***** E333313222

NACIONALIDAD SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JULIO DONOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EOLA GUADALUPE ANDRADE

FECHA DE EXPEDICION 18/04/2005

FECHA DE CADUCIDAD 18/04/2017

FORMA REN 1478147

Pch

Julio Donoso Andrade



00000 7

Se otorgó ante mí y en fe de ello TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que la sello
firmo en Ibarra, a cinco de Septiembre del dos mil cinco.-



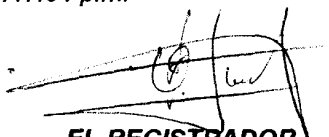
RAZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la matriz de esta escritura de la Resolución número 06.Q.IJ. 2708 de la Superintendencia de Compañías, que aprueba la Constitución de la Compañía FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA LTDA. Ibarra, cuatro de Agosto del dos mil seis.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Constitución de la Compañía FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA. bajo la partida **NUMERO 30** en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1256.
Viernes, 4 de Agosto del 2006, 05:47:04 p.m.



**EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON**



ASESOR:

M. CH.

188751256MC

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00000 9



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

17847

Quito, **22 AGO 2006**

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO